Encarnación, 04 de diciembre de 2018.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 064/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CONACYT)" – ID Nº 354.026. -------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 354.026 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 50 para la **"Adquisición de Equipos de Comunicación (CONACYT)" – ID Nº 354.026,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 263/2018 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 50 para la "**Adquisición de Equipos de Comunicación (CONACYT)" – ID Nº 354.026**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 62/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 27 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: LUIS ALBERTO CACACE BERNIE, ITAPUA COMUNICACIONES S.A, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO y COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los veintiún días del mes de noviembre del corriente, fijado para el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa: **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 12.874.042** (Guaraníes doce millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y dos), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/15, Art. 2°. DISPONER *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado*, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.017 y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se acompaña informe, respecto a la Resolución 411/18, se le ha enviado Nota al oferente de conformidad a la Resolución

citada y demás concordantes, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de la Empresa, y la Planilla de desglose y, al ser analizada los precios de mercado se ha considerado razonable, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a las firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **ÍTEMS,** evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, no se ha aplicado margen de preferencia por no darse las circunstancias de hecho.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 62/2018, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa Nº 50 para la ***"Adquisición de Equipos de Comunicación (CONACYT)" – ID Nº 354.026,*** a la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L: ÍTEMS: "1 y 2"**, por la suma total de **Gs. 12.874.042** (Guaraníes doce millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y dos). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 50 para la ***"Adquisición de Equipos de Comunicación (CONACYT)" – ID Nº 354.026,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L: ÍTEMS: "1 y 2"**, por la suma total de **Gs. 12.874.042** (Guaraníes doce millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y dos), con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 62/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado